

Córdoba, 18 de Noviembre de 2013

Resolución Consejo Superior N: 3 /2013

VISTO: que es función del Consejo Superior, de acuerdo a los estatutos del IUCBC en su artículo XI punto i), establecer las pautas del sistema de Becas para los estudiantes universitarios

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba busca promover y respaldar la formación universitaria de jóvenes talentosos pertenecientes a familias con recursos insuficientes para costear el Curso de Nivelación y/o la Carrera de Medicina del IUCBC,

Que considera de vital importancia apoyar además la formación de postgrado de aquellos jóvenes profesionales que con meritos y vocación alcancen un alto nivel de capacitación,

Que fue aprobado el Reglamento de Becas de Postgrado según Resolución Rectoral N 3/2013 de fecha 10 de Enero del 2013,

Que fue aprobado el Reglamento de Carreras de Postgrado según Resolución Rectoral N 2/2013 de fecha 10 de Enero del 2013 que incluye el manual de los becarios de las carreras de Postgrado,

Que corresponde unificar en un solo documento todas las pautas relacionadas a las Becas del IUCBC

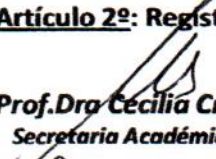
El Consejo Superior del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC),

RESUELVE

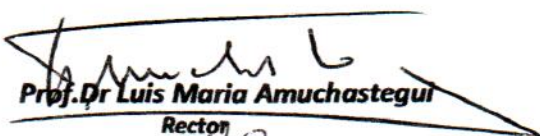
Artículo 1º: Ratificar la aprobación del Reglamento de Carreras de Postgrado y el Reglamento de Becas de Postgrado según resoluciones rectorales N°2/2013 y N°3/ 2013

Artículo 2º Aprobar el Programa de Becas de Grado y Postgrado que se adjunta a esta resolución en Anexo y que consta de 13 folios, certificado en cada una de sus páginas por firma rectoral.

Artículo 2º: Regístrese, dese a conocer y archívese.


Prof. Dra. Cecilia Cravero
Secretaria Académica


Dr. Alfredo Cáceres
Vicepresidente


Prof. Dr. Luis Maria Amuchastegui
Rector


Ing. Cecilia Camilucci
Secretaria Administrativa


Dr. Gustavo Ellena
Secretaria Extension y Bienestar Estudiantil


Dr. Alfredo Lorenzo
Secretaria de Investigación


Dr. Enrique Fachinetti
Director de Postgrado

PROGRAMA DE BECAS GRADO Y POSTGRADO

AÑO 2013

PROGRAMA DE BECAS “SOLIDARIAS” (PBS):

OBJETIVOS:

El PBS del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) busca promover y respaldar la formación universitaria de jóvenes talentosos pertenecientes a familias con recursos insuficientes para costear el Curso de Nivelación y/o la Carrera de Medicina del IUCBC. Estas becas también tienen como objetivo beneficiar a quienes atraviesen por situaciones de emergencia, que comprometan el ingreso familiar y que por este motivo se vea afectada la posibilidad de realizar o continuar sus estudios superiores en el IUCBC.

Para cumplir con estos objetivos el PBS asistirá financieramente, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente, a jóvenes egresados/as de la Educación Media en la realización del Curso de Nivelación del IUCBC y/o el cursado de la Carrera de Medicina. Por ello el PBS prevé dos tipos de becas: 1) Becas para Curso de Nivelación; y 2) Becas Carrera de Medicina.

PROPÓSITO DEL REGLAMENTO

Este instrumento tiene por finalidad reglamentar la adjudicación de las Becas Solidaridad del IUCBC en el marco de apoyo a la Educación Superior.

1) BECAS PARA CURSO DE NIVELACION

Destinatarios. Son destinatarios del Programa Becas para Curso de Nivelación egresados/as de Instituciones secundarias públicas o privadas habilitadas por la autoridad educativa provincial o nacional correspondiente.

Requisitos:

- 1- Ser ciudadano/a argentino/a o naturalizado/a.
- 2- Ser egresado/a de establecimientos de Educación Media provinciales o nacionales habilitados por la autoridad educativa correspondiente.
- 3- Promedio general de calificación hasta el penúltimo año en la Educación Media de 8 o más puntos
- 4- Solicitud justificación de beca (fundamentando el aspecto económico)
- 5- Carta de recomendación de autoridad de la Institución (preferente director).

Documentos requeridos:

- 1- Formulario de Postulación, con carácter de declaración jurada, debidamente completado.
- 2- Fotocopia de Documento de Identidad
- 3- Constancia de Alumno regular del último año

Cupos:

El cupo de becas será determinado para cada convocatoria por las autoridades del IUCBC. También se prevé el otorgamiento de medias becas

II) BECAS CARRERA DE MEDICINA

Destinatarios. Son destinatarios del Programa Becas Solidarias Carrera de Medicina del IUCBC egresados/as de Instituciones secundarias públicas o privadas que estén habilitadas por la autoridad educativa provincial o nacional correspondiente, que hayan realizado y aprobado el Curso de Nivelación correspondiente y no posean recursos económicos suficientes para costear su Carrera (ver requisitos).

Características de las Becas

- 1- Reducción total o parcial del arancel correspondiente que puede incluir o no la inscripción anual
- 2- No inclusión del curso de Nivelación
- 3- Excepción de compromiso de devolución de toda índole por parte del becado
- 4- Asignación de una sola beca por grupo familiar
- 5- Prioridad de Adjudicación de la beca de acuerdo al orden de mérito del Curso de Nivelación

Requisitos

- 1- Ser ciudadano/a argentino/a o naturalizado/a.
- 2- Haber aprobado el Curso de Nivelación con un puntaje de 8 o más puntos
- 3- Solicitud y justificación de beca (fundamentando el aspecto económico)
- 4- Los puntos 1-3. deberán ser cumplimentados antes de la evaluación psicométrica

Documentos requeridos

- 1- Formulario de Postulación, con carácter de declaración jurada, debidamente completado.
- 2- Fotocopia de Documento de Identidad
- 3- Certificado analítico de estudios secundarios completos y aprobados

Cupos

El cupo de becas será determinado para cada convocatoria por las autoridades del IUCBC. También se prevé el otorgamiento de medias becas.

Criterios de Renovación

La renovación de la Beca será anual y basada en la continuidad de la situación socio económica que diera origen al otorgamiento de la misma, el buen desempeño académico y la evaluación docente y de las autoridades del IUCBC

El buen desempeño académico comprenderá entre otras condiciones:

- 1- Mantener un promedio general no menor a 6 (seis) puntos
- 2- Mantener todas las materias regulares

Cesación de la Beca

- 1- Modificación de la causa que la motivó
- 2- Pérdida de regularidad y/o del promedio requerido
- 3- Renuncia del Beneficiario previa presentación de carta aclaratoria

4- Inhabilitación del Becario por conducta

REGLAMENTO DE BECAS DE POSTGRADO DEL IUCBC

Este reglamento establece el marco general normativo para la evaluación, admisión, permanencia de becarios de postgrado en el Programa de formación de Recursos Humanos (RRHH) del IUCBC.

Establece el concepto de beca como ayuda a la formación de postgrado, permitiendo que jóvenes con meritos y vocación alcancen un alto nivel de capacitación, constituyendo un medio idóneo para su más eficaz Inserción en los ámbitos médicos de nuestra sociedad.

El Consejo Superior del IUCBC, determinará las modalidades que adoptaran las becas y su eventual cofinanciación con otras Instituciones, su convocatoria anual o permanente, los criterios académicos específicos y su implementación.

Artículo 1: DISPOSICIONES GENERALES

Se denominan Becas de Postgrado a los estipendios, que a título de promoción y sin implicar relación de dependencia actual o futura, el IUCBC otorga para posibilitar la formación de postgrado de médicos recientemente graduados.

Artículo 2: BENEFICIARIOS

Los becarios deberán ser universitarios argentinos o extranjeros residentes en el país, con merito y vocación para realizar tareas medicas de postgrado en el ámbito del IUCBC. Los beneficiarios extranjeros, especialmente de países latinoamericanos, podrán solicitar becas con el aval de instituciones con las que el IUCBC mantenga vigentes convenios de cooperación.

Artículo 3: CONVOCATORIA

Para sus convocatorias anuales, a realizarse cada año durante el mes que el Consejo Superior lo establezca, el IUCBC explicitara las Bases Generales del concurso y la cantidad de becas que se otorgarán en función de prioridades por disciplina, área temática, y de desarrollo institucional.

Artículo 4: TIPOS DE BECAS

Se reconocen tres tipos:

1. Becas de Postgrado Tipo 1 (3 años de duración), especialmente destinadas a la formación en una de las carreras de Postgrado del IUCBC.
2. Becas de postgrado tipo 2 (2 años) destinadas a completar la especialización médica.
3. Becas tipo 3 o de Investigación (2 años): Destinadas a iniciar los trabajos de Tesis Doctoral en Biomedicina, tanto en la orientación básica como clínica.

Artículo 5: SOLICITUDES

Todas las Solicitudes de beca deberán presentarse en forma completa en los formularios que el IUCBC establezca para cada tipo de beca y con la documentación anexa que se solicite en cada convocatoria. Además, deberán cumplimentar los requisitos informáticos que se establezcan.

La solicitud de beca deberá ser suscripta por el aspirante a beca y el director de la especialidad médica en el caso de las becas tipo 1 y 2, o el director del trabajo de investigación en el caso de las becas tipo 3. Las solicitudes tienen carácter de declaración jurada implicando para el aspirante como para el director implicando el conocimiento del presente reglamento y las obligaciones y derechos que emanan del mismo.

Artículo 6 .EVALUACIONES DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACION DE BECAS

Los criterios de evaluación consideraran las características generales y específicas de las especializaciones médicas y/o tareas de investigación en el área de la Biomedicina. Para la evaluación de las becas se consideraran los siguientes aspectos:

Beca de Postgrado tipo 1

Antecedentes del Postulante:

- I) Calificaciones obtenidas durante la carrera y regularidad de los estudios realizados
- II) Examen de Admisión (examen de preguntas con respuestas de opción múltiple)
- III) Antecedentes
- IV) Entrevista Personal
- V)

Beca de Postgrado tipo 2

Antecedentes del Postulante

- I) Calificaciones obtenidas durante la carrera y regularidad de los estudios realizados
- II) Examen de Admisión (examen de preguntas con respuestas de opción múltiple)
- III) Antecedentes
- IV) Entrevista Personal

Beca de Postgrado tipo 3

- I) Calificaciones obtenidas durante la carrera y regularidad de los estudios realizados
- II) Antecedentes
- III) Entrevista Personal
- IV) Plan de Trabajo
- V) Antecedentes del Director

Artículo 7. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas, asistenciales y de investigación relacionadas con la currícula establecida por el postgrado/especialización correspondiente. La beca será compatible con cargos docentes de dedicación simple.
2. Presentar declaración jurada de cargos cuando el IUCBC lo solicite.
3. Informar cualquier cambio que afecte su dedicación horaria al postgrado.
4. Cumplir con los objetivos y plazos previstos en el postgrado
5. Presentar los informes que le sean requeridos referidos al estado de avance y actividades del posgrado.

Artículo 8. DERECHOS DE LOS BECARIOS

1. Percibir adicionales por Cobertura Medica y Asistencial
2. Contar con un seguro por accidentes de trabajo durante el periodo de duración de beca.
3. Ausentarse de su lugar de trabajo por motivos; a) Académicos; b) Maternidad; c) d) Adopción; e) Descanso anual; f) Matrimonio. En todos los casos se deberá informar al Director del postgrado y contar con su autorización.

Artículo 9 RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES.

Los trabajos de los becarios serán dirigidos/orientados/supervisados por el director de la carrera de postgrado en el caso de las becas tipo 1 y 2, y por el director y/o co-director del plan de investigación en el caso de las becas tipo 3.

El Director deberá proveer el material necesario para la formación del becario brindando acceso a la infraestructura, equipamiento y bibliografía necesaria.

El Director no podrá ausentarse por un periodo mayor a 90 días sin haber nombrado/designado un director sustituto o co-director quien deberá contar con el aval del Consejo Superior del IUCBC.

Artículo 10 PRESENTACION DE INFORMES. En caso de Becas tipo III los becarios deberán presentar un informe anual obligatorio de las tareas realizadas dentro del marco del programa de becas de post-grado del IUCBC. También deberán presentar n informe final de actividades dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la beca.

Los informes serán evaluados por el Departamento de Postgrado del IUCBC y calificados como ACEPTABLE o NO ACEPTABLE. Dos informes No aceptables llevaran a la cancelación de la beca.

El IUCBC se reserva el derecho de solicitar informes suplementarios al becario y al director, cuando lo considere oportuno.

Artículo 10. RENUNCIA A LA BECA El becario podrá con causa justificada v comunicándolo al director y al Consejo Superior del IUCBC con sesenta **(60)** días de antelación como mínimo presentar su renuncia e interrumpir sus tareas.

Artículo 11. RENOVACION ANUAL. En todos los casos las becas deberán renovarse anualmente de acuerdo al buen desempeño académico y asistencial con la consiguiente evaluación de los docentes y autoridades del IUCBC